



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1261
ANT. : Oficio N°155-2025 de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024 (CEI 70)
MAT. : Responde Oficio N°155-2025, que solicita información de procesos de licitación que se han realizado respecto de empresas dedicadas a la inversión de las viviendas industrializadas del FSEV D.S. N°49
ADJ. : No hay

Santiago, 01 agosto 2025

A : COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS EN LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA
DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Junto con saludar, y en consideración a la solicitud planteada mediante Oficio N° 155-2025, de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024 (CEI 70), por medio del presente se informa a continuación los procesos de contratación por los cuales se ha vinculado a empresas industrializadoras a los damnificados del incendio del 2 y 3 de febrero.

En relación con la anterior y sobre la base de los mecanismos dispuestos por el D.S. N°49 Fondo Solidario de elección de vivienda, los proyectos que han incorporado vivienda industrializada, han sido desarrollado y presentados a SERVIU para su evaluación a través de entidades patrocinantes privadas. Esto, en base a las disposiciones establecidas en los artículos 52 y 29, del reglamento antes mencionado, donde se establece por un lado que, serán las familias que escogerán a una empresa constructora a través del patrocinio de una Entidad, y por otro, que como parte del proceso de postulación se deberá suscribir un contrato de construcción entre el grupo organizado (o comité de vivienda respectivo) cuyas familias son los titulares del beneficio de subsidio, la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora responsable de la ejecución de las obras del proyecto, respectivamente.

Para la postulación de proyectos y desarrollo de soluciones habitacionales, sea de construcción tradicional o industrializada, a través del Programa de Asistencia Técnica del MINVU, las familias son asesoradas a través de Entidades Patrocinantes o Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, en este caso entidades que suscriben un Convenio Regional de Asistencia Técnica con la SEREMI MINVU (CRAT), para formular y seleccionar la solución habitacional que será ejecutada por la empresa constructora que ejecutará las obras. Mediante construcción tradicional o vivienda industrializada, las mismas entidades de asistencia técnica son las encargadas de acercar la oferta habitacional a las familias potenciales beneficiarias del subsidio. Dichas entidades, asumen la responsabilidad de resolver los temas técnicos, sociales y legales que permitirán ejecutar la solución habitacional, a menudo con el apoyo del Municipio, del propio SERVIU y la empresa ejecutora de la solución de vivienda.

El actuar de las entidades patrocinantes está regulado por la normativa vigente, así como por las condiciones especiales establecidas para procesos de reconstrucción. En el caso de la vivienda industrializada, las EP se encargan principalmente de informar a las familias objeto del programa habitacional, las soluciones aprobadas técnicamente por SERVIU y MINVU, verificar la aplicabilidad técnica y legal de la solución habitacional en el terreno disponible y, por último, desarrollar y consensuar con la industrializadora y las familias las condiciones y cláusulas que se fijarán en el contrato de obras, que entre otras cosas, establece el financiamiento del proyecto, los deberes y derechos de los concurrentes al convenio, los plazos de ejecución del proyecto y los términos técnicos de la solución que se ejecutará. Desarrollado este trabajo por las entidades de asistencia técnica, por cierto, con supervisión de SERVIU, este mismo Servicio debe encargarse de fiscalizar y supervisar la construcción o instalación de la solución definitiva en terreno.

A continuación, se detallan los proyectos en referencia.

Contratación a través de Entidad patrocinante (EP) privada

INFORMACIÓN GENERAL	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO	CALLE HUMBOLDT
CABIDA	45 VIVIENDAS
ENTIDAD PATROCINANTE	RENACER SPA
CONSTRUCTORA	ACASS
INDUSTRIALIZADORA	BAUMAX
TIPO DE VIVIENDA	Vivienda industrializada tipo MINICONDOMINIO
INFORMACIÓN GENERAL	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO	CCSS DULCE HOGAR
CABIDA	24 VIVIENDAS
TIPOLOGÍA	AD
EP-EGR	CARLOS CARRILLO
CONSTRUCTORA	GVR
INDUSTRIALIZADORA	BAUMAX
TIPO DE VIVIENDA	Vivienda industrializada tipo EDIFICIO DEPARTAMENTO 3 PISOS - CÓDIGO DE APROBACIÓN DITEC: 00 - DITEC - BAUMAX- 01 - 56.42
INFORMACIÓN GENERAL	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO	BARRIO EVOLUTIVO
CABIDA	15 VIVIENDAS
TIPOLOGÍA	REGULAR (CON POSIBILIDAD DE INCLUIR FAM. RECONSTRUCCION)
EP-EGR	FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE
CONSTRUCTORA	FYG
INDUSTRIALIZADORA	E2E - BAUMAX
TIPO DE VIVIENDA	Vivienda industrializada

De la misma forma que para el caso de proyectos individuales en distintas etapas de desarrollo (evaluación, asignación, o ejecución) que están incluyendo vivienda industrializada se tiene el siguiente detalle:

INDUSTRIALIZADORA	COMUNA	N° SOLUCIONES		CODIGO VIT
E2E	VILLA ALEMANA	9	7	00 – DITEC – E2E – 03 – 52 (tamarugo)
			1	00 – DITEC – E2E – 03 – 52
			1	00 – DITEC – E2E – 03 – 52
	QUILPUÉ	8	8	00 – DITEC – E2E – 02 – 62,5
	VIÑA DEL MAR	25	18	00 – DITEC – E2E – 02 – 62,5
			1	Sin VIT informada
			2	00 – DITEC – E2E – 02 – 62,5
			4	E2E Base 00 – DITEC – E2E – 02 – 62,5 (Manuel Bustos)
BAUMAX	QUILPUE	10	7	00 – DITEC – BAUMAX – 01 – 56.42
			3	00 – DITEC – BAUMAX – 01 – 56.42
	VIÑA DEL MAR	20	12	00 – DITEC – BAUMAX – 01 – 56.42
			8	00 – DITEC – BAUMAX – 01 – 56.42
TECNOFAST	QUILPUÉ	2	2	Sin VIT informada

En relación con la información anterior de proyectos individuales, cabe señalar que solo para el sector de Manuel Bustos de Viña del Mar (4 unidades), el contrato se efectuó a través de SERVIU (Res. Ex N°2981 de fecha 14 de marzo de 2024) en base las condiciones dispuestas por el D.S. N°49/2022 .

Finalmente, y en relación con el listado actual de las empresas que fueron destinadas para trabajar en el proceso reconstrucción del mega incendio bajo dicha modalidad, se informa que no existe una destinación de empresas, sino que existen empresas habilitadas para fabricar viviendas industrializadas, y que pueden presentar proyectos, ya sea a través de Entidades Patrocinantes o eventuales licitación o concursos que el propio Servicio pueda efectuar. En este sentido las empresas aprobadas por el MINVU a través de la División Técnica para el desarrollo de viviendas industrializadas es el siguiente:

N°	INDUSTRIALIZADORA	RES DE AUTORIZACIÓN
1	Patagual Home SPA	Resolución Exenta N° 0607 de 14.03.2023
2	Santa Magdalena SPA	Resolución Exenta N° 0639 de 15.03.2023
3	E2E SPA	Resolución Exenta N° 0637 de 16.03.2023
4	Promet Servicio SPA	Resolución Exenta N° 0679 de 27.03.2023
5	Canadá House SPA	Resolución Exenta N° 0764 de 12.04.2023
6	Baumax SPA	Resolución Exenta N° 0834 de 21.04.2023
7	Syntheon Chile Limitada	Resolución Exenta N° 0988 de 25.05.2023
8	Tecno Fast S.A	Resolución Exenta N° 1.092 de 14.06.2023
9	Tecnotruss S.A	Resolución Exenta N° 1.093 de 14.06.2023
10	Atco Sabinco S.A	Resolución Exenta N° 1.113 de 19.06.2023
11	Prefabricadas Premium SPA.	Resolución Exenta N° 1.657 de 04.10.2023
12	CO-OL LTDA.	Resolución Exenta N° 2.089 de 06.02.2024
13	Cintac S.A.I.C.	Resolución Exenta N° 0254 de 12.02.2024
14	Imel Town House SPA.	Resolución Exenta N° 0484 de 01.04.2024
15	Eterna	Resolución Exenta N° 835 de 11.06.2024
16	RCM MODULAR CHILE S.A.	Resolución Exenta N° 1736 de 14.11.2024
17	RTA CASAS SPA	Resolución Exenta N° 1737 de 15.11.2024
18	ACEROS OHIGGINS SPA	Resolución Exenta N° 1839 de 03.12.2024
19	RC TECNOVA LTDA	Resolución Exenta N° 171 de 31.01.2025
20	ETERNA SPA	Resolución Exenta N° 320 de 03.03.2025
21	GRUPO SCM SPA	Resolución Exenta N° 578 de 24.04.2025

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PRE

Distribución

- COMISIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINATARIA
- GABINETE DE MINISTRO
- GABINETE DE SUBSECRETARIA
- EVELYN.GOMEZ@CONGRESO.CL

- CLRODRI@CONGRESO.CL
- NOTIFICACION.CAMARA@CONGRESO.CL